



La guardia de invalidos q. custodia
los quantiosos intereses q. en efectos tiene
esta R.^{ta} en sus Almac.^s y se compone de 1.
Sarg.^{to} 1. Cabo, y 8. Soldados, hace el es-
pacio de 3. meses q. carecen de sus res-
pectivos haberes de 10. p. en cada uno el
1.^o 8. p. el 2.^o y 6. p. los ultimos, sufriendo
p.^t este motivo las mayores indigencias,
hallandose ya en el extremo de no tener
especie alg.^a de q. enagenarse p.^a propor-
cionar su preciosa subsistencia segun me han
expuesto. En esta virtud me veo en la
necesidad compadecido de tan triste
situacion de representarlo à V.^s à fin de
q. se sirva disponer el futo y pronto
pago de sus haberes à los referidos
individuos de los fondos destinados al
intento, ó q. en su defecto se verifique
de los de la misma R.^{ta} q. no carez-
can de semejante indispensable au-
xilio.

Dit S



U.L. 46-47

MH-0246

Caj. 8

Doc. 102

Fol. 1

Quil. a P. m. a. Lima Nov. 30. de
1822.

Francisco de Larrañaga

Sor. Secretario de
Estado y Hacienda

FH-JH-3-0